



**E. S. E. CAMU**  
PUERTO ESCONDIDO CORDOBA  
NIT 812.001.846-4  
DIR: Cra 5 N° 5-03  
TEL: 7716007 – 7716008



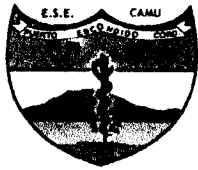
**ACUERDO N° 006**  
**(21 DE DICIEMBRE DE 2016)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE GESTION PARA SER EJECUTADO POR LE GERENTE DE LA ESE CAMU PUERTO ESCONDIDO PARA EL PERIODO DEL 1 DE ENERO DE 2017 HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2019”.**

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU PUERTO ESCONDIDO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN LA LEY 1438 DE 2011, LA RESOLUCIÓN 0710 DE 2012 Y RESOLUCION 743 DE 2013 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, Y**

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 17 de la Ley 489 de 1998, dispone que las políticas de desarrollo administrativo formuladas por el departamento administrativo de la función pública y adoptadas por el gobierno nacional, deberán ser articuladas con los organismos y entidades de la administración pública, teniendo en cuenta, entre otros, las metodologías para medir la productividad del trabajo e indicadores de eficiencia y eficacia.
2. La Ley 1438 de 2011, definió los contenidos, términos y procedimientos para la presentación, aprobación y evaluación del Plan de Gestión por parte de los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial (artículo 72 y 74).
3. El Ministerio de la Protección Social, mediante Resolución 0710 expedida en marzo 30 de 2012 y Resolución 0743 de 2013, adoptó las condiciones y metodología para la elaboración y presentación del plan de gestión por parte de los gerentes o directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial y adoptó para ello un instrumento de medición y evaluación.
4. Que el 29 de noviembre de 2016, El doctor ALDREDO RAFAEL CURVELO GASCON, presentó dentro de los términos legales establecidos en la Ley 1438 de 2011, la Resolución 0710 de 2012 y Resolución 0743 de 2013 su Plan de Gestión, el cual incluye los indicadores de Gestión acorde a como lo establece la resolución antes mencionada.
5. Que la Junta Directiva de la ESE CAMU PUERTO ESCONDIDO conforme a como lo establece la Resolución 0710 de 2012 y Resolución 0743 de 2013,



**E. S. E. CAMU**  
**PUERTO ESCONDIDO CORDOBA**  
**NIT 812.001.846-4**  
**DIR: Cra 5 N° 5-03**  
**TEL: 7716007 – 7716008**



optó por hacer un estudio y análisis de los Indicadores de Gestión presentados por el Gerente, dentro de los 15 días hábiles siguientes.

6. En merito de lo expuesto se,

### **ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR EL PLAN DE GESTION, presentado por El doctor ALDREDO RAFAEL CURVELO GASCON, adjunto como único anexo, el cual incluye los ajustes impartidos por la Junta Directiva, e implica la voluntad expresa del gerente, de trabajar permanentemente por el mejoramiento continuo de los procesos y asegurar la transparencia y calidad de los productos encomendados.

**ARTICULO SEGUNDO:** El gerente, se compromete, durante el lapso de vigencia del presente Acuerdo, a alcanzar los resultados que se detallan en el formato anexo, salvo circunstancias ajenas a su voluntad, el cual hace parte constitutiva de este acto administrativo; así mismo se compromete a poner a disposición de la entidad sus habilidades técnicas y gerenciales a contribuir al logro de los objetivos institucionales.

**ARTICULO TERCERO:** La Junta Directiva se compromete a apoyar al gerente para adelantar los compromisos pactados en este Acuerdo, gestionando las medidas, normas y recursos necesarios para el desarrollo de los programas y proyectos pactados.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Acuerdo será objeto de una evaluación en los términos de la Resolución 0710 de 2012 y Resolución 0743 de 2013o las normas vigentes que hagan sus veces, al finalizar el periodo respectivo y de seguimiento permanente. Dicha evaluación y seguimiento se realizarán sobre los indicadores de calidad, oportunidad y cantidad; las habilidades gerenciales serán objeto de retroalimentación cualitativa por parte del evaluador, para lo cual se utilizará el Formato de Evaluación que hace aoptara la Junta Directiva.

**ARTICULO QUINTO:** Medios de Verificación: Para la evaluación y seguimiento del presente Acuerdo se utilizarán como medios de verificación, los documentos indicados como fuente de información en la Resolución 0710 de 2012, Resolución 0743 de 2013 y los planes operativos o de gestión anual de la entidad y los informes de evaluación de los mismos elaborados durante la vigencia.

**ARTICULO SEXTO:** Periodo: El Plan de Gestión se suscribe por un periodo de tres (3) años, desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2019 y las fechas para la presentación del informe de Gestión serán las señaladas en la Resolución 0710 de 2012 y Resolución 0743 de 2013.



**E. S. E. CAMU**  
**PUERTO ESCONDIDO CORDOBA**  
**NIT 812.001.846-4**  
**DIR: Cra 5 N° 5-03**  
**TEL: 7716007 – 7716008**



**EC**

**ARTICULO SEPTIMO:** El presente Acuerdo podra ser ajustado o modificado de comun acuerdo entre las partes, según los dispuesto en la Resolucion 0710 de 2012 y Resolución 0743 de 2013.

**ARTICULO OCTAVO:** Notifiquese el presente Acuerdo y el gerente podrá presentar observaciones al plan de gestión aprobado en los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, y se resolverá dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

Dado en Puerto Escondido Córdoba el 21 de diciembre de 2016.

Presidente de la Junta Directiva

Secretaria AD-HOC de la Junta Directiva